EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/17 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA Y FUMIGACION" PLURIANUAL- ID N° 324.327. ----------

VISTO: La nota FG.UOC Nº 234/17 de fecha 01 de agosto del 2017, de la Gerencia de Gestión Institucional - UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/17 "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina y Fumigación" Plurianual- ID N° 324.327, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 5 (cinco) sobres- ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los que se describen a continuación: *i)* BRILLO TOTAL de María C. Vera Grimaldi, *ii)* AGRO-ABASTO., *iii)* KUÑA GUAPA de MAFARA S.A., *iv)* SERVIPAR Soluciones Integrales, *v)* JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, y;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente **BRILLO TOTAL de María C. Vera Grimaldi**, es la oferta más baja en el objeto del Lote Nº 1 "Servicio de Limpieza Integral de Oficina y Stand de la Expo", y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, así como con las previsiones presupuestarias, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, el oferente **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** es la oferta más baja en el objeto del Lote Nº 2 "Servicio de Fumigación", y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, así como con las previsiones presupuestarias, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, los dos oferentes precitados cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestran la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto de los lotes detallados;

Que, según nota AJ- DIC Nº 135/17 de fecha 01 de agosto del 2017, la Asesoría Jurídica considera que la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida en cada uno de los Lotes del llamado de referencia, debiendo en consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación del Lote N° 2 "Servicio de Fumigación" es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley N° 2.051/03;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Articulo. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***BRILLO TOTAL de María C. Vera Grimaldi*** y **ADJUDICAR** el objeto del ***Lote Nº 1 "Servicio de Limpieza Integral de Oficina y Stand de la Expo"***, mediante la suscripción de un **contrato de servicio,** por la suma total a contratar de **Gs. 125.887.200** (Guaraníes ciento veinticinco millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos) IVA incluido. Distribuidos de la siguiente manera: **Gs. 10.165.600. (Guaraníes diez millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos)** IVA incluido, pagaderos en cuotas mensuales e iguales por 12 meses, **equivalente a un total de Gs. 121.987.200 (Guaraníes ciento veintiún millones novecientos ochenta y siete mil doscientos)** y **Gs. 195.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco mil)** IVA incluido, pagaderos por 20 días para el servicio de limpieza general del Stand del F.G., en la Expo - ARP, **equivalente a un total de Gs. 3.900.000.- (guaraníes tres millones novecientos mil)**, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** y **ADJUDICAR** el objeto del **Lote Nº 2 "Servicio de Fumigación"** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio, por la suma total a contratar de **Gs. 5.640.000.- (Guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta mil)** IVA incluido, pagaderos en cuotas mensuales e

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 31 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/17 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA Y FUMIGACION" PLURIANUAL- ID N° 324.327. ----------

iguales por 12 meses, de **Gs. 470.000.- (Guaraníes: cuatrocientos setenta mil)** IVA incluido, con una vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Articulo. 3º) **AUTORIZAR** al **Presidente** y a la **Gerente de Gestión Institucional** del Fondo Ganadero, la suscripción de los contratos correspondientes con una vigencia de doce meses contados desde su suscripción, quedando condicionada la continuidad de los mismos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2018, todos conforme a las normas legales vigentes.

Articulo. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 5º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembro.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración